

RESOLUCION N° 102

Puerto Casado, 31 de julio de 2024.-

VISTO: El Informe C.E. N° 05/2024 del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2024, presentado y puesto a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 05/2024, el Comité de Evaluación, **recomienda adjudicar por ítems el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "MCN – ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" PAC N° 443.183**, a la siguiente empresa; **EMPORIO FERRETERIA SRL, con RUC N° 80002756-6**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidas en los Art. 54 y 55 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Art. 55 y 58 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, revisado el expediente y el informe de referencia, tenemos que han sido invitados en forma no restrictiva para la apertura de sobres del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "MCN– ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" PAC N° 443.183, a las siguientes empresas: COMERCIAL MARMED, MYD TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A., ESTACION DE SERVICIO EMSA, EMPORIO FERRETERIA SRL, ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS, COMERCIAL PALACIOS, OLGA MERCEDES BARRETO.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 18 de julio del 2024, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, sito en Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa Sellini, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA SRL	80002756-6
ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	5542403-1

Que, al realizar la verificación se constata que cuatro empresas presentaron sus propuestas, que a continuación se detalla:

OFERENTES	MONTO OFERTADO EN GS.
EMPORIO FERRETERIA SRL	3.077.760
ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	2.184.200

Que, teniendo en cuenta el criterio establecido en los Arts. 55, 58 del Decreto N° 9823/2023, por lo que se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la mencionada Ley, **SALVO MEJOR PARECER, ADJUDICAR:** por ítems el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional " MCN -ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" PAC N° 443.183, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente



ARCADIO
GUANES
LEZCANO

Firmado
digitalmente por
ARCADIO GUANES
LEZCANO

SANDRA
CAROLIN
A CANDIA
BRITZ

SANDRA
CAROLINA
CANDIA
BRITZ
2024.002.209
65

WILLIAM
FEDERICO
WOOD VERA

Firmado
digitalmente por
WILLIAM FEDERICO
WOOD VERA
Fecha: 2024.07.31
11:56:51 -04'00'

...///...informe a la empresa; **EMPORIO FERRETERIA SRL**, con **RUC N° 80002756-6**, por un monto de **Gs.1 871 000 (guaraníes un millón ochocientos setenta y un mil)** IVA incluido, los **ítems 1 y 2**, ajustando la cantidad de bienes a la Disponibilidad Presupuestaria y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según la **Ley N°7021/2022 - CAPÍTULO IX DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS**, que en su **Artículo 59 – se refiere al Administrador del contrato: ...“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos” ...**, debiendo en este contrato designarse como administrador a la funcionaria Lic. Migdalia Núñez López, Jefa Interina de Sección de Patrimonio y Suministros de la Circunscripción.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**

R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR el **Informe C.E. N° 05/2024** de fecha 29 de julio de 2024, presentado por el Comité de Evaluación sobre Recomendación de Adjudicación, a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay de llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Lubricantes ID N° 443.183**, según las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22** y su decreto reglamentario.

ART. 2°.- ADJUDICAR por Ítems el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional **“MCN – ADQUISICION DE LUBRICANTES” PAC N° 443.183**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa; **EMPORIO FERRETERIA SRL**, con **RUC N° 80002756-6**, por un monto de **Gs. 1 871 000 (guaraníes un millón ochocientos setenta y un mil)** IVA incluido, los **ítems 1 y 2**, ajustando la cantidad de bienes a la Disponibilidad Presupuestaria y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 3°.- DESIGNAR como Administrador de Contrato a la **Lic. Migdalia Andrea Núñez López**, Jefa Interina de la sección de Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial.

ART. 4°.- ANOTAR, registrar y notificar.



Ante mí:

**ARCADIO
GUANES
LEZCANO**

Firmado
digitalmente por
ARCADIO GUANES
LEZCANO

SANDRA CAROLINA A CANDIA BRITEZ
2024.002.209
65

**WILLIAM
FEDERICO
WOOD VERA**

Firmado
digitalmente por
WILLIAM FEDERICO
WOOD VERA
Fecha: 2024.07.31
11:56:51 -04'00'